

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00371

Téngase en cuenta para los efectos legales y procesales a que haya lugar, que la curadora *ad-litem* designada aceptó el cargo encomendado en representación del demandado Javier Antonio Triana y contestó la demanda formulando la excepción de mérito que denominó “prescripción de la acción¹, por lo que de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

1.- CORRER traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, de dicha exceptiva.

2.- INGRESAR el expediente al Despacho, culminado el término señalado en el numeral anterior, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 84 fijado el 14 de JULIO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

¹ Archivo 24

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40814f2f71e9383152cee868a47eca80cb8b8b3f504465812df228f2741e1688**

Documento generado en 13/07/2023 10:23:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>